

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

772

Notificación de la Resolución de Revocación parcial , Exp. 025 de fecha 28 de enero de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2021

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 28 de enero de 2025, firma la siguiente resolución:

**“Propuesta de Resolución de Revocación parcial
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.1 Ayuda a las Inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria INEA 2021_1
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 2773119
Código BDNS: 498018
EXP.INEA 2021_1/025**

Antecedentes

1. Con fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 52, del 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado señalado en el anexo adjunto.
3. El 21 de mayo de 2024, el interesado JUAN OLIVER SAGRERA, con NIF ***1487**, con registro de entrada núm. 322781/2024, presentó, dentro del plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, la solicitud de pago, así como la documentación exigida.
4. El 14 de octubre de 2024 se emite el informe de moderación de costes en el que se indica que el importe de la inversión es de un total de 41.500,00 €
5. La inversión inicialmente aprobada era de 44.000,00 €, hay una diferencia de 2.500,00 € y por tanto se debe revocar 1.125,00 € de ayuda.
6. El 17/10/24 se publicó en la web del FOGAIBA el informe propuesta provisional resolución revocación parcial por moderación de costes INEA2021_1_025.
7. El 18/10/24, el interesado JUAN OLIVER SAGRERA, con NIF ***1487**, con registro de entrada núm. 683547/2024, notificó que está de acuerdo con el informe propuesta provisional de resolución de revocación parcial.
8. Dado todo esto, se propone realizar la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.



Fundamentos de derecho

- 1.Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
- 2.Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

- 1.Revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por JUAN OLIVER SAGRERA, con NIF ***1487** (exp. INEA2021_1 /025) por un importe de 1.125,00€ y que corresponde a la financiación FEADER AGE CAIB.
- 2.Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.La prórroga concedida no és susceptible de recurso.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El tècnic gestor de la línia

Bruno Rigo Alemany

El jefe de Sección de Ayudas al Desarrollo Rural

Antonio Barceló Ávila

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

El vicepresidente en materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

ANEXO IMPORTE A REVOCAR

TITULAR	NIF	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE AYUDA AUXILIABLE DESPUÉS DE MODERACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE DESPUÉS DE LA MODERACIÓN DE COSTES	IMPORTE A REVOCAR	FEADER 53%	AGE 14,1%	CAIB 32,9%	Anualidad
Juan Oliver Sagrera	***1487**	INEA2021_1/025	44.000,00 €	18.675,00 €	41.500,00 €	1.125,00 €	596,250 €	158,625 €	370,125 €	2022
IMPORTE A REVOCAR										1.125,00€

Palma, a fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2025)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni